

**ACUERDO N° 038/2016**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de designar Secretarios (as) de Apoyo a Juez Disciplinario, los resultados del proceso de evaluación de méritos y exámenes de competencia para ejercer dichos cargos; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial; la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011, sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el artículo 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; **empero; además con facultades en materia de recursos humanos** conforme establece el artículo 182 numeral 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, de otro lado conforme al artículo 183 parágrafo I, numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones, designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal de apoyo.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley No. 212 denominada "Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional", cuyo objeto es regular la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos y otros del Poder Judicial al Órgano Judicial; cuyo artículo 16 parágrafo I dispone que dentro del plazo de treinta días de posesionadas y posesionados las Consejeras y los Consejeros de la Magistratura, se procederá a la emisión de la convocatoria pública nacional, para la selección y designación de Jueces Disciplinarios y servidores de Apoyo a Jueces Disciplinarios.

**CONSIDERANDO II:** Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 212, el Consejo de la Magistratura procedió a emitir convocatorias públicas a nivel nacional, para la selección y designación de Servidores de Apoyo a Jueces Disciplinarios en los nueve departamentos del Estado Plurinacional.

Que, mediante Acuerdo N° 14/2012, de 18 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Jueces Disciplinarios; Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios, cuyo artículo 23 señala que tendrán derecho a conformar la nómina los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimiento un puntaje mínimo de 36 sobre 70 puntos.

Que, este proceso de selección y evaluación de Servidores de Apoyo a Jueces Disciplinarios, se llevó a cabo en forma transparente con participación ciudadana, movimientos sociales, representantes de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, de la Unidad de Asesoría Jurídica, representantes del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Colegio de Abogados y de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, en mérito a los resultados del proceso de selección y evaluación, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura mediante Resolución Administrativa N° 014/2015, aprobó las nóminas de los postulantes habilitados para ejercer

el cargo de Secretario del Juez Disciplinario de los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional.

Que, el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Jueces Disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios; dispone que una vez aprobadas las nóminas de postulantes, será el Pleno del Consejo de la Magistratura quien proceda a su designación de las nóminas remitidas por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

**ACUERDA:**

**Primero.-** Designar de las nóminas de postulantes aprobados mediante Resolución Administrativa N° 014/2015, al cargo de Secretaria (o) de Juzgado Disciplinario, al siguiente ciudadano:

**Osmar Veizaga Escalante**  
SECRETARIO DE JUZGADO TERCERO DISCIPLINARIO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

**Segundo.-** Se aceptó la renuncia de Adela Barbery Arendodo al cargo de Secretaria del Juzgado Tercero Disciplinario de Santa Cruz.

**Tercero.-** Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de ley, al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

**Cuarto.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo extender los memorándums respectivos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**Regístrese y comuníquese:**

**Nota.-** La Consejera Dra. Cristina Mamani Aguilar, se abstiene en la presente decisión.

  
Dr. Wilber Choque Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Abog. Wilma Mamani Cruz  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
DEGANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA